



FUNDACIÓN CANARIA CARLOS SALVADOR Y BEATRIZ Nº 225

CIF Nº G38837589

C/ El Sorondongo, Nº 22 CP 38205 San Cristóbal de La Laguna – Tenerife

www.carlossalvadorbeatrizfundacion.com

ayudas2022@carlossalvadorbeatrizfundacion.com

XI Convocatoria de Ayudas al Estudio: BASES Curso 2022-2023

1. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** establece ayudas económicas para el alumnado residente en Canarias que esté matriculado durante el curso 2022-2023 en un centro público para cursar estudios de **Educación Secundaria** (ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional).
2. Estas ayudas irán destinadas al alumnado que tenga **dificultades económicas** para continuar sus estudios y posea una **buena trayectoria académica**.
3. La cuantía a conceder dependerá de las circunstancias individuales de quienes soliciten las ayudas y de las posibilidades económicas de la Fundación. Se orientarán preferentemente a cubrir los gastos de libros, material académico, transporte, etc.
4. La Fundación solicitará la colaboración de los equipos directivos de los centros y de los Consejos Escolares para que, previo informe del profesorado tutor, departamento de orientación, etc., propongan **SOLO dos alumnos por centro** susceptibles de recibir esta ayuda, en caso de proponer más de dos alumnos por el mismo centro, serían eliminados. No obstante, la Fundación se pondrá en contacto con los cuatro centros afectados por la erupción del volcán de **La Palma** y concretará el posible número de ayudas con sus directores.
5. Los/las aspirantes a la ayuda, propuestos por el centro, deberán rellenar una solicitud **dirigida a la Fundación** en la que expresarán las razones por las que piden la ayuda y acreditar cualquier circunstancia relevante. En la solicitud constará la **certificación del centro** como que ha sido propuesto/a para la ayuda por el Consejo Escolar del mismo y se añadirá la **certificación de notas del curso 2021-2022**. Los centros que lo prefieran pueden hacer un certificado único con los dos alumnos/as propuestos. Se deben cumplimentar los datos en **mayúsculas y legibles**, en caso de no cumplir esta norma, será **eliminado**. Esta documentación, **previamente escaneada**, se enviará **solamente** a través del siguiente correo electrónico:

ayudas2022@carlossalvadorbeatrizfundacion.com

6. El plazo de solicitud para esta convocatoria termina el **31 de enero de 2023**.
7. Será obligatorio, totalmente **imprescindible**, enviar con la solicitud: *fotocopia del DNI de cada alumno/a* y el *“documento acreditativo y actualizado de la entidad bancaria donde conste que la cuenta está a nombre del alumno/a y con la firma y sello de la entidad”*. La documentación debe ser **legible**.
8. **Será imprescindible contar con correo electrónico**.
9. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** comunicará al interesado la ayuda concedida y su cuantía por correo electrónico.
10. La **Fundación Canaria Carlos Salvador y Beatriz** ingresará la cantidad concedida en la cuenta indicada en el impreso de solicitud y de la que **debe ser titular el solicitante**.